



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos T040/2022, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (8.260,00.-€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la Subvención otorgada por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Cádiz, por importe de 8.260,00.- €, destinada a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía, para realización de la actuación siguiente, cofinanciada por este Ayuntamiento en un 41%:
 - ✓ Línea 1: Formulación del Plan Estratégico de Comunicación de Cádiz.
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2022/3/00000/6	450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	8.260,00
		TOTAL.....	8.260,00

	Código Cifrado de Verificación: 3V2UG2W0X873WM1	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA 31/08/2022
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2022/7757		



ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2022/3/00000/6	20/43012/227.06	Estudio y Trabajos Técnicos- Plan actuación del comercio local.	8.260,00
TOTAL.....			8.260,00

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto 2022, prórroga del 2020, y visto el informe de intervención de fecha 31 de agosto de 2022, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos T040/2022, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 8.260,00 euros.

**Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019
La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
D^a. Laura Álvarez Cabrera**

	Código Cifrado de Verificación: 3V2UG2W0X873WM1	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA 31/08/2022
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2022/7757		